



COORDINACIÓN GENERAL DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN

Oficio Circular No. CGOR4T/004/2024

Ciudad de México, a 25 de enero de 2024

**CC. Representantes de las Oficinas de la Procuraduría Agraria
Presentes.**

Hago referencia al registro de metas del Programa Operativo Anual (POA) para el ejercicio fiscal 2024, que establecieron las Direcciones Generales Sustantivas de la Procuraduría Agraria, enviadas para su registro en el Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA).

Al respecto, les comunico que se encuentra habilitado el módulo para la calendarización de las metas en el Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA), por lo que les instruyo que, a más tardar el **02 de febrero de 2024**, realicen la distribución de metas a nivel Residencia, por Visitador y Abogado Agrario.

A partir del registro de las metas 2024 en el CIIA, todas las solicitudes de recalendarización, reasignación de metas entre servidores públicos o residencias por movimientos de personal (alta, baja, cambio de adscripción o cobertura, etc.), deberán gestionarse ante esta Coordinación General, debidamente formalizada, justificada y soportada documentalmente, observando lo siguiente:

1. Las metas mensuales y el total anual no deben modificarse.
2. La recalendarización de metas por movimiento de personal será a partir de la fecha indicada en el nombramiento u oficio respectivo, dicho cambio debe gestionarse en tiempo y forma, por lo que no se autorizarán cambios con más de un mes de atraso.
3. A nivel Residencia sólo debe modificarse la meta en el mes indicado, la asignación en los demás meses no debe alterarse.
4. Únicamente contarán con dos días para registrar la modificación solicitada, en cuanto la Dirección de informática les informe que el sistema se encuentra habilitado, en caso contrario, deberán realizar nuevamente la gestión, indicando el motivo por el cual no se completó el proceso.
5. En cuanto a las solicitudes para modificación de errores de captura en expedientes registrados en el CIIA, se les solicita atender lo instruido mediante Oficio Circular CGOR4T/064/2023 de fecha 16 de octubre de 2023.

La presente disposición entra en vigor a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia hasta en tanto no sea modificada o abrogada, por lo que queda abrogada la Circular CGOR4T/017/2023.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 18; fracciones I, II, V, VII y VIII y IX; 19 fracciones I, II, III y V; 70 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria.

Aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

**MARTÍN CAREAGA OLVERA
COORDINADOR GENERAL**

C.c.e Lic. Luis R. Hernández Palacios Mirón. - Procurador Agrario. - Para su superior conocimiento. - Presente.
Lic. Alejandro Chanes Ortiz. - Subprocurador General. - Para su conocimiento. - Presente.
Lic. Héctor Rodríguez Salas. - Secretario General. - Presente.

AER/GED